

Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

1		•			
ı	N	11	m	rn	•

Referencia: Res. Dra. Visvisian

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Dra. María Rosa del Carmen VISVISIÁN para el dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia", 2º Año 8º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº: 05/12 se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) Nº 24.752, con la Dra. María Rosa del Carmen VISVISIÁN, D.N.I. Nº 11.050.149, para el dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia", 2º Año 8º Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 04 de marzo de 2020 hasta el 04 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. María Rosa del Carmen VISVISIÁN entre el 04 de marzo de 2020 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos

registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 4°: Tomar nota, notificar y archivar.